



221 A.F.O.-10-29-0947-2021
Ocaña, 28 de junio de 2021.

Señor:
LUIS EMILIO CUETO PICÓN.
Dirección: KDX 807-110, Barrio Brisas del Polaco.
Celular: 320 284 9988 - 3227610222. ✓
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a petición de fecha 03 de junio de 2021 radicado en la ESPO S.A. "E.S.P." bajo el número interno 001752 el 03/06/2021.

Respetado Sr. Cueto,

En mi condición de Jefe del Área Físico Operativa de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P", muy comedidamente me permito brindar respuesta a la petición de fecha 03 de junio de 2021, donde se solicita:

Yo, **LUIS EMILIO CUETO PICON** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.175.999 de Ocaña, por medio de la presente me dirijo a ustedes de manera muy respetuosa para **SOLICITARLES UNA REVISION MINUCIOSA AL CONTADOR** referente al servicio de Acueducto, de la casa ubicada en el KDX 807-110 Barrio **Brisas del Polaco**, Código recibo. 38367, ya que el contador tiene una marcación exagerada del consumo de agua.

Lo cual resuelvo en los siguientes términos:

Ante lo solicitado, me permito informarle que la Empresa ESPO S.A "E.S.P", realizó visita por parte del inspector encargado de la zona con el objetivo de revisar puntualmente la situación mencionada y determinar puntos claves para la resolución de su petición. Por lo anterior, le hago saber lo siguiente:

- Que la empresa realizó visita técnica en el sector en mención mediante el inspector del Área Físico Operativa encargado de la zona y se evidencia el mal estado el medidor, el cual puede estar generando un alto consumo.
- Por lo anterior, se genera la Orden **No. 15405** del día 24 de junio de 2021, asignada al contratista **INSERCODI S.A.S.** al servicio de la empresa, con el objetivo de realizar cambio de medidor al usuario identificado en nuestra empresa con código interno **01-62-0455-0201-3** ubicado en el barrio Brisas del Polaco.



- Que usted como usuario del servicio autorizó el trabajo a realizar por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña **ESPO S.A "E.S.P"**.
- Que es necesario resaltar que el **Decreto 1077 de 2015** en el **Artículo 2.3.1.3.2.4.18. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias** dice: "Que el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos...cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico...".
- Que la empresa estará atenta a cualquier llamado por parte de ustedes frente a cualquier situación que se presente con respecto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Que la **ESPO S.A. "E.S.P."** atendió su solicitud en los términos legales vigentes.

Atentamente,

EMILIO FERNANDO BONZA JAIMES
Jefe del Área Físico Operativa
ESPO S.A. "E.S.P."

| | NOMBRE Y APELLIDO | CARGO | FIRMA |
|-----------------|---------------------------|--|-------|
| Visitó | JESÚS VERGEL | INSPECTOR ÁREA FÍSICO OPERATIVA | |
| Elaboró | ANDREA LORENA PÉREZ NIETO | PROFESIONAL DE APOYO ÁREA FÍSICO OPERATIVA | |
| Revisó y Aprobó | ADRIANA ARAQUE | DIRECTOR DE CONTROL INTERNO ENCARGADO | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.